



Consejo de la Judicatura del Estado

RECIBIDO
15 AGO 2023
VISITADURIA GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
"COMISION DE CARRERA JUDICIAL"
RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.

RECIBIDO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
01 JUN 2023

Oficio No. 47/2023

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección practicada a la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.



Por medio del presente curso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada a la **Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia**, durante los días 17, 18 y 19 de Abril de 2023, misma que consta de **25 fojas, escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 19 de Mayo de 2023
Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

W. Riedel Barocio
Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Magistrados de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia.- Licenciada Columba Imelda Amador Guillen, Licenciada Cynthia Monique Estrada Burciaga, Licenciado Juan Salvador Ortíz Morales.

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Licenciada Cinthya Denise Gómez Castañeda.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 17 de Abril del 2023, los suscritos C. **Licenciado Julio Cesar García Serna, Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el Licenciado Walter Riedel Barocio, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: los días 17, 18 y 19 de abril de 2023.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California, de fecha 12 de enero de 2023.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 14,455 de fecha 13 de enero de 2023.

PERIODO DE VISITA: Del 01 de octubre de 2022 al 31 de Marzo de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192 y 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 26, y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

PRIMER DÍA DE REVISIÓN

Una vez constituidos en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicará, que se encuentra fijado en los estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentran presentes las Magistradas integrantes de la Segunda Sala, licenciadas Cynthia Moniqué Estrada Burciaga y Columba Imelda Amador Guillén, Secretarios de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran pulcras y ordenadas:

MAGISTRADA

LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

LIC. ISMAEL VILLEGAS SANDOVAL

LIC. SERGIO ALBERTO MONTIEL SANDEZ

LIC. GIANNA MARITZA ADAME ALBA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MARÍA DE LA LUZ GUILLEN MORENO

ISABEL ESPINOZA BALDENEBRO

COMISARIO

MIGUEL CUEVAS NÚÑEZ

Una vez revisados los procedimientos Jurisdiccionales y administrativos de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente.

RESULTANDO:

PRIMERO. - Ponencia a cargo de la C. **MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN**. Se le dio vista mediante oficio número CVD/21/2022 de fecha 18 de marzo del año en curso, signado por parte de la **MAGISTRADA CONSEJERA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA**, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, presentando a su consideración la siguiente información estadística proporcionada por la Ponencia de la Segunda Sala, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, es en la Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia en donde se llevó el control de los asuntos turnados a Segunda Instancia, la cual se relaciona en la presente Visita Ordinaria de Inspección de la siguiente manera:

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a su ponencia y de los Juicios de Amparo interpuestos contra actos de la Sala durante el periodo comprendido del 01 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023:

Confirmadas:	32 (32.32 %)
Modificadas:	06 (06.06 %)
Revocadas:	02 (02.02 %)
Infundadas:	13 (13.13 %)
Improcedentes:	03 (03.04 %)
Procedentes:	02 (02.02 %)
Se repone procedimiento	01 (01.01 %)
Se reforma:	02 (02.02 %)
Fundadas:	06 (06.06 %)
Con Proyecto:	13 (13.13 %)
En estudio:	08 (08.08 %)
Listados para sesión 12 de abril de 2023	11 (11.11 %)
Total de Apelaciones:	99 (100.00%)



II.- Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el período comprendido del 01 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023, se turnaron a esta ponencia derivados de los **99** Recursos de Apelación, de los cuales:

Se resolvieron:	67 (67.68 %)
Listados para sesión 12 de abril de 2023:	11 (11.11 %)
Con proyecto	13 (13.13 %)
En estudio	08 (08.08 %)
Total de Apelaciones:	99 (100.00%)

Relacionado con la Estadística proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, la suscrita **MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN**, proporciona la siguiente información:

- Al inciso **a)**.- **Listado del personal Administrativo y Jurisdiccional.**

Personal Administrativo:

Maria de la Luz Guillen Moreno
Isabel Espinoza Baldenebro

Comisario:

Miguel Cuevas Núñez

Secretarios de Estudio y Cuenta:

Lic. Ismael Villegas Sandoval
Lic. Sergio Alberto Montiel Sandez
Lic. Gianna Maritza Adame Alba

- Al inciso b).- **Movimientos de personal efectuados, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte de Departamento de Administración de Personal de Nominas:** Me permito informar que a la fecha no se ha llevado a cabo un movimiento de personal de informar que ya formaba parte de esta ponencia a mi cargo.

- Al inciso c). - **Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal Administrativo o Jurisdiccional a su cargo:** No se levantó ninguna acta administrativa en relación al personal de esta ponencia.

Al inciso d). - **Copia del listado de los tocas que le hayan remitido Usted de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de justicia del Estado de Baja California:**

No. TOCA	TURNADO A SALA	RESOLUCIÓN QUE APELAN	JUZGADO, EXPEDIENTE JUICIO	ENVIADO A SECRETARÍA/ACUERDO	SENTIDO	FECHA RESUELTO
ELIMINADO	04-oct-22	SENTENCIA DEFINITIVA	SEGUNDO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMINA	APLAZADO EN LA SESION DEL 21/10/2022	SE CONFIRMA	11/11/2022
	07-oct-22	EXCEPCION DE INCOMPETENCIA	SEGUNDO DE LO CIVIL PROVISIONAL DE ENSENADA EXP. ELIMI		FUNDADA	21/10/2022
	07-oct-22	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DE TIJUANA EXP. ELIMIN		SE CONFIRMA	21/10/2022
	07-oct-22	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL PROVISIONAL DE TIJUANA EXP. ELIMIN		SE CONFIRMA	04/11/2022
	07-oct-22	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	JUEZA OCTAVO DE LO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMIN		SE CONFIRMA	11/11/2022
	12-oct-22	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	JUEZ SEGUNDO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DE TIJUANA EXP. ELIMIN		FUNDADA	04/11/2022
	12-oct-22	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMI		INFUNDADA EXCEPCION DE INCOMPETENCIA	04/11/2022
	19-oct-22	AUTO	JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ENSENADA EXP. ELIMIN		SE MODIFICA AUTO DICTADO EN AUDIENCIA	04/11/2022
	24-oct-22	AUTO	JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMINA		SE CONFIRMA	11/11/2022
	25-oct-22	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZA SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMI		SE REPONE PROCEDIMIENTO	11/11/2022
	27-oct-22	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA EXP. ELIMINA		SE CONFIRMA	18/11/2022
NOVIEMBRE						
ELIMINADO	01-nov-22	DETERMINACION TOMADA EN AUDIENCIA	JUEZA PRIMERO DE LO FAMILIAR PROVISIONAL DE ENSENADA EXP. ELIMIN		SE CONFIRMA	16/11/2022
	02-nov-22	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL PROVISIONAL DE TIJUANA EXP. ELIMINA		SE CONFIRMA	18/11/2022
	03-nov-22	RECURSO DE REPOSICION	JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMIN		SE CONFIRMA	04/11/2022



15	ELIMINADO	08-nov-22	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PLAYAS DE ROSARITO EXP. ELIMINADO	SE MODIFICA	
16		08-nov-22	AUTO	JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	SE REVOCA	
17		08-nov-22	AUTO	JUEZ SEGUNDO CIVIL PROVISIONAL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	SE CONFIRMA AUTO	
18		08-nov-22	AUTO	JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	SE MODIFICA AUTO	02/12/2022
19		08-nov-22	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	JUEZ SEGUNDO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	SE CONFIRMA	02/12/2022
20	ELIMINADO	08-nov-22	AUTO	JUEZ PRIMERO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	FUNDADO AUTO	02/12/2022
21		08-nov-22	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ CUARTO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	SE CONFIRMA	09/12/2022
22		11-nov-22	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL PROVISIONAL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	INFUNDADA	02/12/2022
23		11-nov-22	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	INFUNDADA	18/11/2022
24		17-nov-22	DETERMINACION TOMADA EN AUDIENCIA	JUEZ SEGUNDO CIVIL PROVISIONAL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	CONFIRMA	02/12/2022
25	ELIMINADO	23-nov-22	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	SE CONFIRMA	15/12/2022
26		23-nov-22	AUTO	JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	SE MODIFICA	09/12/2022
27		29-nov-22	EXCEPCIÓN SUPERVENIENTE	JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	FUNDADA	09/12/2022
28		30-nov-22	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	JUEZ SEXTO FAMILIAR (ANTERIORMENTE JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL) DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	SE APLAZO EN LA SESION DE 13/01/2023	SE REFORMA 27/01/2023
		DICIEMBRE				
29	ELIMINADO	01-dic-22	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ CUARTO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	SE CONFIRMA	27/01/2023
30		01-dic	AUTO	2DO FAMILIAR TIJUANA EXP. ELIMINADO	SE MODIFICA	13/01/2023
31		06-dic-22	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL EXP. ELIMINADO	SE CONFIRMA	27/01/2023
32		06-dic-22	EXCEPCION DE INCOMPETENCIA	JUEZ CUARTO DE LO CIVIL EXP. ELIMINADO	INFUNDADA	13/01/2023
33		08-dic--22	SENTENCIA DEFINITIVA (2 APELACIONES)	JUEZ TERCERO DE LO CIVIL PROVISIONAL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	SE CONFIRMAN	02/02/2023
34		12-dic-22	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	JUEZ SEGUNDO CIVIL TIJUANA EXP. ELIMINADO	SE CONFIRMA	02/02/2023
35	ELIMINADO	12-dic-22	SENTENCIA DEFINITIVA	TERCERO FAMILIAR TIJUANA EXP. ELIMINADO	SE MODIFICA	02/02/2023
36		12-dic-22	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	JUEZ SEGUNDO CIVIL ENSENADA EXP. ELIMINADO	SE CONFIRMA	13/01/2023
37		12-dic-22	SENTENCIA DEFINITIVA	PRIMERO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	SE CONFIRMA	27/01/2023

38	ELIMINADO	12-dic-22	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA EXP. ELIMI	SE CONFIRMA	13/01/2023
39		12-dic-22	RECURSO DE QUEJA	SEXTO DE LO CIVIL EXP. ELIMIN	INFUNDADO	13/01/2023
40		13-dic-22	EXCEPCION DE INCOMPETENCIA	JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMINA	INFUNDADA	13/01/2023
ENERO DEL 2023						
41	ELIMINADO	05-ene-23	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMI	FUNDADA	27/01/2023
42		06-ene-23	SENTENCIA DEFINITIVA	DECIMO PRIMERO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL TIJUANA EXP. ELIMIN	SE REFORMA	17/02/2023
43		11-ene-23	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ENSENADA EXP. ELIMIN	SE CONFIRMA	02/02/2023
44		13-ene-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL PROVISIONAL DE TIJUANA EXP. ELIMIN	SE CONFIRMA	24/02/2023
45		13-ene-22	EXCEPCION DE INCOMPETENCIA	JUEZ MIXTO DE PRIMER INSTANCIA ROSARITO EXP. ELIMI	INFUNDADA	24/02/2023
46	ELIMINADO	13-ene-23	RELATIVO AL ARTICULO 702 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	LA JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMI	SE CONFIRMA	17/02/2023
47		13-ene-23	RELATIVO AL ARTICULO 702 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMI	SE CONFIRMA	17/02/2023
48		13-ene-23	EXCEPCION DE INCOMPETENCIA	JUEZ SEXTO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMI	INFUNDADA	24/02/2023
49		18-ene-23	EXCEPCION DE INCOMPETENCIA	JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMIN	INFUNDADA	17/02/2023
50		18-ene-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMIN	SE CONFIRMA	17/02/2023
51		18-ene-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL PROVISIONAL DE TIJUANA EXP. ELIMIN	SE CONFIRMA	24/03/2023
52		18-ene-23	EXCEPCION DE INCOMPETENCIA	JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DE TIJUANA EXP. ELIMIN	INFUNDADA	24/02/2023
53		20-ene-23	AUTO	JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DE ENSENADA EXP. ELIMIN	SE REVOCA	03/03/2023
54		25-ene-23	RECURSO DE QUEJA	JUEZ PRIMERO CIVIL ENSENADA EXP. ELIMI	SE DECLARA PROCEDENTE RECURSO DE QUEJA Y SE MODIFICA AUTO	03/03/2023
55		26-ene-23	AUTO	JUEZ DECIMO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DE TIJUANA EXP. ELIMIN	SE CONFIRMA	03/03/2023
FEBRERO						
56	ELIMINADO	02-feb-23	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO EXP. ELIMIN	IMPROCEDENTE	24/02/2023
57		10-feb-23	RECURSO DE QUEJA	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA EXP. ELIMIN	PROCEDENTE RECURSO DE QUEJA Y SE MODIFICA AUTO	24/02/2023
58		14-feb-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMIN	SE CONFIRMA	24/03/2023
59		15-feb-23	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	JUEZ TERCERO DE LO CIVIL EXP. ELIMIN	SE CONFIRMA	24/02/2023
60		21-feb-23	INCIENTE DE RECUSACION CON CAUSA	JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL TIJUANA EXP. ELIMIN	IMPROCEDENTE	24/03/2023

61	ELIMINADO	21-feb-23	AUTO	JUEZ PRIMERO CIVIL PROVISIONAL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO		SE CONFIRMA	24/03/2023
62		22-feb-23	AUTO	EXP. ELIMINADO JUEZ DECIMO	LISTADO PARA SESION DEL 12 DE ABRIL 2023		
63		24-feb-23	AUTO	JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR ANTERIORMENTE NOVENO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	LISTADO PARA SESION DEL 12 DE ABRIL 2023		
64		24-feb-23	CONFLICTO COMPETENCIAL	JUEZ TERCERO DE LO CIVIL ENSENADA EXP. ELIMINADO		FUNDADO	24/03/2023
65		24-feb-23	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO		INFUNDADA	24/03/2023
66		24-feb-23	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO		INFUNDADA	24/03/2023
MARZO							
67	ELIMINADO	01-mar-23	RECURSO DE QUEJA	JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR ANTERIORMENTE NOVENO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	LISTADO PARA SESION DEL 12 DE ABRIL 2023		
68		01-mar-23	3-AUTOS (3 APELACIONES)	JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	LISTADO PARA SESION DEL 12 DE ABRIL 2023		
69		02-mar-23	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	JUEZ PRIMERA INSTANCIA MIXTO DDE PLAYAS DE ROSARITO EXP. ELIMINADO	LISTADO PARA SESION DEL 12 DE ABRIL 2023		
70		03-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	EN PROYECTO		
71		03-mar-23	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	JUEZ SEXTO CIVIL TIJUANA EXP. ELIMINADO		INFUNDADA	24/03/2023
72		03-mar-23	RECURSO DE QUEJA	JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO		IMPROCEDENTE	24/03/2023
73		07-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ DECIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	LISTADO PARA SESION DEL 12 DE ABRIL 2023		
74		09-mar-23	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	EN PROYECTO		
75		09-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	EN PROYECTO		
76		14-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TECATE EXP. ELIMINADO	EN PROYECTO		
77		14-mar-23	EXCEPCION DE INCOMPETENCIA	JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	LISTADO PARA SESION DEL 12 DE ABRIL 2023		
78		16-mar-23	SENTENCIA D EFINITIVA	JUEZ DECIMO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	EN PROYECTO		
79		16-mar-23	EXCEPCION DE INCOMPETENCIA	JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	LISTADO PARA SESION DEL 12 DE ABRIL 2023		
80		17-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	EN PROYECTO		
81		17-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	EN PROYECTO		
82		21-mar-23	AUTO	JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	EN PROYECTO		

ELIMINADO						
83	22-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	EN PROYECTO		
84	22-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL PROVISIONAL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	EN PROYECTO		
85	22-mar-23	AUTO	JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR ENSENADA EXP. ELIMINADO	EN ESTUDIO		
86	22-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	EN ESTUDIO		
87	22-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ PROVISIONAL SEGUNDO CIVIL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	EN ESTUDIO		
88	24-mar-23	AUTO	JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	EN ESTUDIO		
89	24-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	EN ESTUDIO		
90	24-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZA SEXTO DE LO FAMILIAR (ANTES NOVENO CIVIL) TIJUANA EXP. ELIMINADO	EN ESTUDIO		
91	24-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	EN ESTUDIO		
92	27-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE PLAYAS DE ROSARITO EXP. ELIMINADO	EN PROYECTO		
93	28-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	EN ESTUDIO		
94	29-mar-23	EXCEPCION DE INCOMPETENCIA	JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE TIJUANA EXP. ELIMINADO	LISTADO PARA SESION DEL 12 DE ABRIL 2023		
95	29-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	EN PROYECTO		
96	30-mar-23	SENTENCIA DEFINITIVA	JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ENSENADA EXP. ELIMINADO	EN PROYECTO		

CONFIRMADOS	32	32.32%
MODIFICA	6	6.06%
REVOCA	2	2.02%
OTROS RESULTADOS	27	27.27%
LISTADOS PARA SESION D 12 DE ABRIL	11	11.11%
CON PROYECTO	13	13.13%
EN ESTUDIO	8	8.08%
TOTAL	99	100%

- Al inciso e). – **Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a mi cargo:** Es el mismo, un trabajo de equipo que hasta la fecha ha funcionado adecuadamente.
- Al inciso f). - **Listado de los asuntos en que se haya excusado:**

No. TOCA	RESOLUCIÓN QUE APELA	JUZGADO, EXPEDIENTE JUICIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
EXCUSAS			
ELIMINADO	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DE TIJUANA EXP ELIMIN	02/12/2022
	1-SENTENCIA DEFINITIVA 1- SENTENCIA INTERLOCUTORIA 1- AUTO	EXP ELIMIN JUEZ TERCERO CIVIL TIJUANA	27/01/2023



g) Del listado correspondiente al rubro de amparos del periodo a revisar del 01 de octubre de 2021 al 31 de marzo 2023, a la Ponencia de la Magistrada Columba Imelda Amador Guillén, cabe destacar que, del total de **amparos interpuestos, el 40.70% de ellos fueron negados** y solo un **22.22% fueron concedidos**, el **porcentaje restante de 37.03%** se desglosa de la siguiente manera:

Poder Judicial del Estado de Baja California SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS AMPAROS CIVILES

Sistema de Segunda Instancia y Estadística

REPORTE DE AMPAROS POR FECHA DE RESOLUCION DEL MAGISTRADO COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN DEL PERIODO
01/10/2022 AL 31/03/2023

No.	No. Toca	CC	Inicio Amparo	F. not. Resol.	Tipo Amparo	Juzgado de Origen	Autoridad Federal	Sentido
1	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	05/10/2022	DIRECTO	2do CIV. MXL.	5to. TC XV	NEGADO
2	ELIMINAD ○	2	ELIMINAD ○	05/10/2022	DIRECTO	2do CIV. MXL.	5to. TC XV	NEGADO
3	ELIMINAD ○	3	ELIMINAD ○	11/10/2022	DIRECTO	8vo CIV. TJ.	2DO. TC. M.CIV	NEGADO
4	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	13/10/2022	DIRECTO	3ro CIV. ENS.	1ER. TC. M.CIV	NEGADO
5	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	20/10/2022	DIRECTO	3ro CIV. TJ.	2DO. TC. M.CIV	NEGADO
6	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	01/11/2022	DIRECTO	2do CIV.ENS.	1ER. TC. M.CIV	CONCEDIDO/EFFECTOS
7	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	03/11/2022	DIRECTO	10 CIV TJ	15 DIST TJ	NO INTERPUESTO
8	ELIMINAD ○	2	ELIMINAD ○	15/11/2022	INDIRECTO	4to CIV. MXL.	VI Dto.	CONCEDIDO/EFFECTOS
9	ELIMINAD ○	2	ELIMINAD ○	15/11/2022	DIRECTO	2do CIV.ENS.	1ER. TC. M.CIV	NEGADO
10	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	17/11/2022	DIRECTO	1ro CIV. TJ.	1ER. TC. M.CIV	CONCEDIDO/EFFECTOS
11	ELIMINAD ○	4	ELIMINAD ○	25/11/2022	INDIRECTO	5to CIV. TJ.	12 DIST TJ	CONCEDIDO/EFFECTOS
12	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	25/11/2022	DIRECTO	1ra. Inst. SQ	1ER. TC. M.CIV	SOBRESEE
13	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	29/11/2022	INDIRECTO	8vo CIV. TJ.	1ER. TC. M.CIV	NEGADO
14	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	02/12/2022	DIRECTO	7mo CIV. TJ.	1ER. TC. M.CIV	SOBRESEE
15	ELIMINAD ○	2	ELIMINAD ○	08/12/2022	DIRECTO	1ro FAM. ENS.	2DO. TC. M.CIV	NEGADO
16	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	06/01/2023	INDIRECTO	1ro FAM. TJ.	13 DIST TJ	SOBRESEE
17	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	09/01/2023	DIRECTO	9no CIV. TJ.	2DO. TC. M.CIV	SOBRESEE
18	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	18/01/2023	DIRECTO	8vo CIV. TJ.	2DO. TC. M.CIV	CONCEDIDO/EFFECTOS
19	ELIMINAD ○	2	ELIMINAD ○	13/02/2023	INDIRECTO	5to CIV. TJ.	II Dto.	SOBRESEE
20	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	14/02/2023	DIRECTO	2do CIV. TJ.	1ER. TC. M.CIV	CONCEDIDO/EFFECTOS
21	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	23/02/2023	DIRECTO	4to CIV. TJ.	1ER. TC. M.CIV	NEGADO
22	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	27/02/2023	INDIRECTO	3ro CIV. TJ.		SE DESECHA
23	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	06/03/2023	DIRECTO	2do CIV. TJ.	1ER. TC. M.CIV	NEGADO
24	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	06/03/2023	INDIRECTO	10 CIV TJ	12 DIST TJ	SOBRESEE
25	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	13/03/2023	DIRECTO	6 CIV MXL.	1ER. TC. M.CIV	NEGADO
26	ELIMINAD ○	1	ELIMINAD ○	14/03/2023	INDIRECTO	3ro CIV. TJ.	12 DIST TJ	SOBRESEE
27	ELIMINAD ○	2	ELIMINAD ○	27/03/2023	INDIRECTO	1ro CIV. TJ.	IV Dto.	SOBRESEE

CONCEDIDOS PARA EFFECTOS:

06

SE DESISTE :

00

CONCEDIDOS DE FONDO:

00

INFUNDADA:

00

NEGADOS:	11	IMPROCEDENTE:	00
SOBRESEIDOS:	08	SIN MATERIA:	00
ANULADOS:	00	NO INTERPUESTO:	01
SE DESECHA :	01	EN REVISION:	00
		TOTAL DE AMPAROS:	27

III.- Relación estadística relativa a los Amparos Negados, Sobreseidos y Desechados, durante el período comprendido del 01 de octubre de 2022 al 31 de marzo del 2023, de esta Ponencia:

Amparos Concedidos para efectos:	06
Amparos Concedidos de fondo:	00
Amparos Negados:	11
Amparos Sobreseídos:	08
Amparos Desechados:	01
Amparo No Interpuesto:	01
Amparo en revisión:	00
Total Amparos:	27

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al Titular de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, cinco TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

RELACIÓN DE 5 TOCAS PONENCIA MAGISTRADA LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN.

TOCA CIVIL 982/2022

Tijuana, Baja California, a tres de marzo de dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver los autos del **Toca Civil** número **N1-ELIMIN** informado por motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, en contra del **AUTO** de fecha **veintinueve de marzo de dos mil veintidós**, pronunciado por la Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja

California, dentro del expediente N2-ELIMIN relativo a los MEDIOS PREPARATIVOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovidos por [REDACTED] en contra de [REDACTED];

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

RESUELVE:

PRIMERO. Se **REVOCA** en grado de apelación el **AUTO** de fecha **veintinueve de marzo de dos mil veintidós**, pronunciado por la Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, dentro del expediente N3-ELIMI relativo a los **MEDIOS PREPARATIVOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovidos por [REDACTED] en contra de [REDACTED], para quedar como sigue: -

- - - Ensenada, Baja California, a siete de abril de dos mil veintidós. -----

- - - Se da cuenta con el escrito registrado con número 4941, documentos y copias simples que se acompañan, presentado por el C. [REDACTED]; al efecto se le tiene por presente promoviendo MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de [REDACTED] en los términos a que se contrae el escrito de cuenta. Consecuentemente FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE. -----

- - - **Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 fracción I, 195 y 196 en relación con los artículos 304, 305, 306, 307 y 310 todos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite la instancia en la vía y forma propuesta.** - - -

- - - Por lo que respecta, a la preparación de la confesión judicial ofrecida por la parte promovente a cargo del futuro demandado, previa insistencia de la parte accionante, tráigase a la vista la agenda de audiencias del Juzgado, a fin de proveer lo conducente conforme a derecho, en término de los artículos 304, 305, 306, 307, 310 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

- - - Se tiene por señalado domicilio procesal el ubicado en Calle Ruiz entre Cuarta y Quinta número 430 - 2 zona centro y por autorizadas en los términos que indica a [REDACTED] y a [REDACTED] para oír y recibir notificaciones (artículos 46, 55 y 113 del Código de Procedimientos Civiles). -----

- - - En atención al ACUERDO DEL 30 DE JUNIO DE 2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA se exhorta a los abogados que intervienen en el

presente procedimiento a efecto de que adopten la firma electrónica certificada (FIREC) y lleven adelante el proceso de registro relativo al Tribunal Electrónico en los módulos instalados para esos efectos, y esté en aptitud de tramitar nuevos juicios mediante el Tribunal Electrónico. Por último y atento al contenido del segundo párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, se hace saber a las partes su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, otorgándoseles vista por el término de tres días para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, con el apercibimiento de que, si no contestan a la vista otorgada, se les tendrá negando la publicación de sus datos personales. -----

- - - Notifíquese Personalmente. -----

SEGUNDO. No ha lugar a hacer especial condena en costas por el trámite de esta Segunda Instancia. ----

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con testimonio de la presente resolución, vuelvan los autos originales al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese este Toca como asunto total y definitivamente concluido. -----

Así por unanimidad de votos lo resolvieron en sesión pública los magistrados propietarios de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA Y SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES**, siendo ponente la primera de los nombrados quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Interino, Licenciada **Janelly Quintero Lozano**, que autoriza y da fe. ----

Toca Civil N° 987 /2022 CIAC IVS /agr

TOCA CIVIL [REDACTED]

Tijuana, Baja California, a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

V I S T O S para resolver los autos del **Toca Civil número** [REDACTED] formado por motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra del **AUTO** de fecha **once de octubre de dos mil veintidós**, pronunciado por el Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del **expediente** [REDACTED] relativo al **JUICIO SUMARIO CIVIL,**

promovido por [REDACTED]
[REDACTED], en contra de [REDACTED]
[REDACTED];

RESUELVE:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** en grado de apelación de del **AUTO** de fecha **once de octubre de dos mil veintidós**, pronunciado por el Juez Primero de lo Civil con Carácter Provisional del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del **expediente N7-ELIMINAI** relativo al **JUICIO SUMARIO CIVIL**, promovido por [REDACTED]
[REDACTED], en contra de [REDACTED]
[REDACTED];

SEGUNDO. No se hace especial condena en costas en esta Segunda Instancia.

TERCERO. Notifíquese personalmente; envíese testimonio de esta resolución al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron en sesión pública los magistrados propietarios de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados **Columba Imelda Amador Guillén, Cynthia Monique Estrada Burciaga y Salvador Juan Ortiz Morales**, siendo ponente la primera de los nombrados quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos Adjunta, licenciada **Janelly Quintero Lozano**, que autoriza y da fe.

Toca Civil No. 1845/2022 CIAG/GMAA/JEP*

TOCA CIVIL N8-ELIMINAI

Tijuana, Baja California, a veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés. –

VISTOS para resolver los autos del **Toca Civil número N9-ELIMINA** formado por motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la **SENTENCIA DEFINITIVA** de fecha **once de noviembre de dos mil veintiuno**, pronunciado por el Juez Primero de lo Civil con Carácter Provisional del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del **expediente**

N10-ELIMI relativo al **JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO**, promovido por **SUCESIÓN A BIENES DE** [REDACTED] en contra de [REDACTED].

RESUELVE:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** en grado de apelación de la **SENTENCIA DEFINITIVA** de fecha **once de noviembre de dos mil veintiuno**, pronunciado por el Juez Primero de lo Civil con carácter provisional del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del **expediente N11-ELIMI** relativo al **JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO**, promovido por **SUCESIÓN A BIENES DE** [REDACTED] en contra de [REDACTED].-

SEGUNDO. Se **CONDENA** a la parte demandada apelante [REDACTED] al pago de las costas generadas en ambas instancias.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con testimonio de esta resolución, envíense los autos originales al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido. - - -

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron en sesión pública los magistrados propietarios de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados **Columba Imelda Amador Guillén, Cynthia Monique Estrada Burciaga y Salvador Juan Ortiz Morales**, siendo ponente la primera de los nombrados quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos Adjunta, licenciada **Janelly Quintero Lozano**, que autoriza y da fe. -

Toca Civil No. 1352/20202 CIAG/GMAA/ieB

TOCA CIVIL N12-ELIMINA

Tijuana, Baja California, a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

V I S T O S para resolver los autos del **Toca Civil número N13-ELIMI** formado por motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la **SENTENCIA DEFINITIVA** de fecha **nueve de junio de dos mil veintidós**, pronunciado por la Juez Sexto de lo Civil con Carácter Provisional del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del **expediente N14-ELIMI** relativo al **JUICIO**

ORDINARIO CIVIL, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].-



RESUELVE:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** en grado de apelación de la **SENTENCIA DEFINITIVA** de fecha **nueve de junio de dos mil veintidós**, pronunciado por la Juez Sexto de lo Civil con Carácter Provisional del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del **expediente N15-ELIMINADO** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].-

SEGUNDO. Se **CONDENA** al apelante [REDACTED] en costas en esta Segunda Instancia.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con testimonio de esta resolución, envíense los autos originales al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron en sesión pública los magistrados propietarios de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados **Columba Imelda Amador Guillén, Cynthia Monique Estrada Burciaga y Salvador Juan Ortiz Morales**, siendo ponente la primera de los nombrados quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos Adjunta, licenciada **Janelly Quintero Lozano**, que autoriza y da fe. - -

Toca Civil No 1312/2022 CIAG/GMAA/14/11

TOCA CIVIL N16-ELIMINADO

Tijuana, Baja California, a quince de diciembre de dos mil veintidós.

V I S T O S para resolver los autos del **Toca Civil número N17-ELIMINADO** formado por motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, en contra de la **SENTENCIA DEFINITIVA** de fecha **doce de noviembre de dos mil veintiuno**, pronunciado por la Juez Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, dentro del **expediente N18-ELIMINADO** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

conjuntamente con el Licenciado Walter Riedel Barocio Visitador General del Consejo de la Judicatura en las instalaciones de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de dar comienzo con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, empezando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.



MAGISTRADOS

LIC. CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

LIC. JOSÉ BENITO GUTIÉRREZ PÉREZ

LIC. DIANA VERONICA ORENDAIN LUCERO

LIC. MIGUEL ANGEL ROJAS MUÑOZ

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

VANESSA PAULETTE NERIA VÁZQUEZ

GRECIA SOFÍA GARCÍA RAMOS

COMISARIO

MIGUEL CUEVAS NUÑEZ

Una vez revisados los procedimientos Jurisdiccionales y administrativos de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente.

RESULTANDO:

SEGUNDO.- Ponencia a cargo de la **MAGISTRADA LIC. CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA**. Se le dio vista mediante oficio número **CVD/23/2023** de fecha 13 de marzo del año en curso, signado por parte de la **MAGISTRADA CONSEJERA MARIA DOLORES MORENO ROMERO**, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, presentando a su consideración la siguiente información estadística proporcionada por la Ponencia de la Segunda Sala, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, es en la Secretaria

General del Tribunal Superior de Justicia en donde se llevó el control de los asuntos turnados a Segunda Instancia, la cual se relaciona en la presente Visita Ordinaria de Inspección de la siguiente manera:

I.- Relación estadística generada de los diversos Recursos de Apelación (tocas) asignados a su ponencia y de los Juicios de Amparo interpuestos contra actos de la Sala durante el periodo comprendido del 01 de octubre del 2022 al 31 de marzo del 2023:

Confirmadas:	20 (24.11 %)
Infundada:	11 (13.25 %)
Modificadas:	04 (04.82 %)
Revocadas:	03 (03.61 %)
Fundadas:	02 (02.41 %)
Insubsistentes:	02 (02.41 %)
Repone Procedimiento:	02 (02.41 %)
Inexistentes:	01 (01.20 %)
Inoperante:	00 (00.00 %)
Se reforman:	01 (01.20 %)
Procedentes:	01 (01.20 %)
Sin efectos:	00 (00.00 %)
Sin materia:	00 (00.00 %)
Aplazado:	00 (00.00 %)
Se desecha	01 (01.20 %)
Queda firme:	00 (00.00 %)
Se regresa a Sría Proyecto rechazado.	01 (01.20 %)
Con proyecto sesión 12/04/2023:	20 (24.11 %)
Pendientes en estudio:	14 (16.87 %)
Total de Apelaciones:	83 (100.00%)

II.- Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el período comprendido del 01 de octubre de 2022 al 31 de marzo del 2023, se turnaron a esta ponencia derivados de los **83** Recursos, de los cuales:

AÑO 2022									
Oct-22									
Nº	Toca Civil	Entró	Exp. No.	RESUELTO	RESULTADO	Enviado Sría. Civ	Regresó Sría.	núm. rec	Se fue pa Sección d Amparos
1	ELIMINADO	5-Oct-22	ELIMINADO	14-Oct-22	DESECHA RECURSO DE QUEJA			1	
2		7-Oct-22		18-Nov-22	SE REVOCA SENTENCIA DEFINITIVA			1	

3	ELIMINAD O	12-Oct-22	ELIMINADO	4-Nov-22	INFUNDADA EXC DE INCOMP				
4		12-Oct-22		4-Nov-22	INFUNDADA EXC DE INCOMP				1
5		12-Oct-22		11-Nov-22	INFUNDADA EXC DE INCOMP				1
6		12-Oct-22		11-Nov-22	INFUNDADA EXC DE INCOMP				1
7		12-Oct-22		15-Dec-22	SE REVOCA SENT. DEF				1
8		12-Oct-22		15-Dec-22	SE CONFIRMA AUTO				1
9		24-Oct-22		02-Dic-22	SE CONFIRMA SENT. INT.				1
10		08-Nov-22		15-Dic-22	SE CONFIRMA SENT. DEF				1
11		08-Nov-22		15-Dic-22	SE REPONE PROCEDIMIE NTO Y SE DEJA INSUBSISTE NTE SENTENCIA DEFINITIVA				1



Nov-22

No.	Toca Civil	Entró	Exp. No.	RESUELTO	RESULTADO	Enviado Sria. Civ	Regresó Sria.	núm. rec
12	ELIMINAD O	8-Nov-22	ELIMINADO	18-Nov-22	SE MODIFICA AUTO			1
13		8-Nov-22		15-Dec-22	SE CONFIRMA AUTO			1
14		8-Nov-22		15-Dec-22	SESION 12- ABRIL-23	17-ENE-23	15-FEB-23	1
15		8-Nov-22		17-Feb-23	SE CONFIRMA SENT DEF			1
16		8-Nov-22		13-Ene-23	SE CONFIRMA AUTO			1
17		8-Nov-22		2-Feb-23	SE MODIFICA AUTO			1
18		8-Nov-22		24-Mar-23	SE CONFIRMA SENT DEF			1
19		8-Nov-22		27-Jan-23	SE CONFIRMA SENT INTER			1
20		11-Nov-22		2-Dec-22	FUNDADA EXC DE INCOMP			1
21		11-Nov-22		15-Dec-22	SE CONFIRMA SENT. DEF			1
22		16-Nov-22		24-Feb-23	SE REVOCA AUTO			1
23		17-Nov-22		15-Dec-22	INFUNDADA EXC DE INCOMP			1
24		22-Nov-22		13-Ene-23	SE CONFIRMA AUTO			1

Dic-22

No.	Toca Civil	Entró	Exp. No.	RESUELTO	RESULTADO	Enviado Sria. Civ	Regresó Sria.	núm. rec
25	ELIMINAD O	1-Dic-22	ELIMINADO	24-Feb-23	SE RECHAZA			1
26		2-Dic-22		17-Feb-23	SE DEJA INSUBSISTE NTE SENT			1

No.	Toca Civil	Entró	Exp. No	RESUELTO	RESULTADO	Enviado Sria. Civ	Regresó Sría.	núm. rec
27	ELIMINADO	2-Dic-22	ELIMINADO	3-Mar-23	SE REFORMA AUTO			1
28		12-Dic-22			SESION 12-ABRIL-23			1
29		12-Dic-22		24-Feb-23	INFUNDADO INCIDENTE DE RECUSACION CON CAUSA			1
30		12-Dic-22		24-Feb-23	SE CONFIRMA SENT DEF			1
31		12-Dic-22		3-Mar-23	FUNDADA EXC INCOMP			1
32		12-Dic-22		17-Feb-23	INFUNDADO RECURSO DE QUEJA			1
AÑO 2023								
Ene-23								
33	ELIMINADO	5-Ene-23	ELIMINADO	2-Feb-23	SE CONFIRMA			1
34		29-Ene-23		11-May-23	EN ESTUDIO			1
35		5-Ene-23		27-Ene-23	INFUNDADA EXC DE INCOMP			1
36		5-Ene-23			SESION 12-ABRIL-23			1
37		5-Ene-23		17-Feb-23	SE DEJA INSUBSISTENTE SENT INTEP Y SE REPONE PROCEDIMIENTO PARA REFORMAR AUTO AUTO			1
38		11-Ene-23		17-Feb-23	SE CONFIRMA SENT DEF			1
39		13-Ene-23		24-Feb-23	INFUNDADA EXC DE INCOMP			1
40		15-Ene-23		24-Mar-23	INEXISTENTE CONFLICTO COMP	22-FEB-	6-MAR-2	1
41		13-Ene-23		3-Mar-23	INFUNDADA EXC DE INCOMP			1
42		13-Ene-23		24-Mar-23	SE CONFIRMA SENT DEF			1
43		13-Ene-23		17-Feb-23	SE CONFIRMA AUTO			1
44		18-Ene-23		24-Mar-23	SE DEJA INSUBSISTENTE SENT DEF			1
45		18-Ene-23			SESION 12-ABRIL-23			1
46		18-Ene-23			SESION 12-ABRIL-23			1
47		18-Ene-23			SESION 12-ABRIL-23			1
48	ELIMINADO	18-Ene-23	ELIMINADO	27-Ene-23	SE CONFIRMA AUTO SENTENCIA DEFINITIVA INTERLOCUTORIA			3
49		25-Ene-23			SESION 12-ABRIL-23			3



50	ELIMINADO	27-Ene-23	ELIMINADO		SESION 12-ABRIL-23			1	
51		27-Ene-23			SESION 12-ABRIL-23			1	
52		27-Ene-23		Mar-24	SE CONFIRMA			1	
53		27-Ene-23			SESION 12-ABRIL-23			1	
Feb-23									
No.	Toca Civil	Entró	Exp. No	RESUELTO	RESULTADO	Enviado Sría. Civ	Regresó Sría.	núm. rec	
54	ELIMINADO	1-Feb-23	ELIMINADO	24-Mar-23	SE CONFIRMA SENT. INT			1	
55		2-Feb-23			SESION 12-ABRIL-23			1	
56		2-Feb-23		24-Feb-23	SE MODIFICA SENT DEF			1	
57		2-Feb-23			EN ESTUDIO			1	
58		10-Feb-23		24-Mar-23	SE MODIFICA SENT DEF			1	
59		14-Feb-23		24-Mar-23	INFUNDADA EXC. INCOMP			1	
60		15-Feb-23			SESION 12-ABRIL-23			1	
61		16-Feb-23		24-Mar-23	SE DECLARA PROCEDENTE REC C/CAUSA			1	
62		16-Feb-23			SESION 12-ABRIL-23			1	
63		23-Feb-23			EN ESTUDIO			3	
64		23-Feb-23			SESION 12-ABRIL-23			1	
65		23-Feb-23			EN ESTUDIO			2	
66		28-Feb-23			SESION 12-ABRIL-23			1	
Mar-23									
No.	Toca Civil	Entró	Exp. No	RESUELTO	RESULTADO	Enviado Sría. Civ	Regresó Sría.	núm. rec	
67	ELIMINADO	3-Mar-23	ELIMINADO		SESION 12-ABRIL-23			1	
68		9-Mar-23			SESION 12-ABRIL-23			1	
69		9-Mar-23			SESION 12-ABRIL-23			1	
70		17-Mar-23			EN ESTUDIO			1	
71		17-Mar-23			EN ESTUDIO			1	
72		22-Mar-23			EN ESTUDIO			1	
73		22-Mar-23			EN ESTUDIO			1	
74		22-Mar-23			EN ESTUDIO			1	
75		24-Mar-23			EN ESTUDIO			2	

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el período comprendido del **01 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023**, de acuerdo a la siguiente información relativa a los **Juicios** de Amparo, que recibió esta Ponencia para su cumplimiento:

PONENCIA MAGISTRADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA

RELACIÓN DE AMPAROS DE ESTA PONENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO DE APELACIONES RESUELTAS EN PERÍODOS ANTERIORES, NO ASÍ DE AMPAROS CONCEDIDOS DE LAS 07 RESOLUCIONES DE 79 TOCAS QUE FUERON RECIBIDOS DENTRO DEL PERÍODO A REVISIÓN DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023.

No.	NÚMERO DE TOCA	NÚMERO DE AMPARO	FECHA DE SENTENCIA RECURRIDA	COLEGIADO O JUZGADO DE PROCEDENCIA	SENTIDO
1.-	ELIMINADO	ELIMINADO	03-OCTUBRE-19	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO	FONDO
2.-			06-DICIEMBRE-19	2º Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo de Mexicali	FONDO
3.-			04-OCTUBRE-17	2º Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo de Mexicali	EFEECTO
4.-			06-ABRIL-22	JUZGADO PRIMERO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO	FONDO
5.-			13-ABRIL-21	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO	FONDO
6.-			25-ENERO-21	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO	EFEECTO
7.-			28-SEPTIEMBRE-2021	JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO	EFEECTO
TOTAL DE AMPAROS					
	Amparos para Efectos	3		Amparos Directos	2
	Amparos para Fondo	4		Amparos Indirectos	5
	TOTALES:	7		TOTALES:	7

Se resolvieron:	05 (71.43 %)
Regresa a Sría.:	00 (00.00 %)
Pendientes en estudio:	02 (28.57 %)
Con proyecto para sesión:	00 (00.00 %)
Total de Apelaciones:	07 (100.00 %)

PONENCIA MAGISTRADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA

RELACIÓN DE AMPAROS NEGADOS, SOBRESÉIDOS Y DESECHADOS DE ESTA PONENCIA DE APELACIONES RESUELTAS EN PERÍODOS ANTERIORES, NO ASÍ DE AMPAROS DE LAS 07 RESOLUCIONES QUE FUERON RECIBIDAS DENTRO DEL PERÍODO A REVISIÓN DEL 01 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022. (TOMADOS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SISTEMA DE CÓMPUTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS).

No.	NÚMERO DE TOC	NÚMERO DE AMPARO	SENTIDO	FECHA DE INICIO
1.-	ELIMINADO		NEGADO	17-MARZO-2022

2.-	ELIMINADO	NEGADO	08-JUNIO-2021
3.-		NEGADO	30-SEPTIEMBRE-2021
4.-		SE DESECHA	23-AGOSTO-2022
5.-		NEGADO	14-OCTUBRE-2021
6.-		NEGADO	5-MARZO-2021
7.-		NEGADO	13-SEPTIEMBRE-2021
8.-		NEGADO	9-AGOSTO-2021
9.-		NEGADO	30-AGOSTO-2021
10.-		SE DESECHA	2-AGOSTO-2022
11.-		NEGADO	27-SEPTIEMBRE-2021
12.-		NEGADO	2-SEPTIEMBRE 2021
13.-		SE DESECHA	1-OCTUBRE-2022
14.-		NEGADO	12-AGOSTO-2021
15.-		SE SOBRESEE	28-SEPTIEMBRE-2022
16.-		SE SOBRESEE	27-SEPTIEMBRE-2021
17.-		SE DESECHA	16-JUNIO-2022

Amparos Concedidos:	07
Amparos Concedidos para efectos:	03
Amparos Concedidos de fondo:	04
Amparos Desechados:	04
Amparos Negados:	11
Amparos Sobreseídos	02
Total Amparos:	24

Relacionado con la Estadística proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, la suscrita **MAGISTRADA LICENCIADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA**, en el uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al Titular de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, cinco TOCAS a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

PONENCIA MAGISTRADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA		
NÚMERO DE TOCA	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES
1.- N20-ELIMI	Tijuana, Baja california a dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. Vistos para resolver los autos del Toca Civil Número	

N21-ELI formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de enero de dos mil veintidós, dictada por la Juez Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California en el expediente **N22-EL**, relativo al juicio ordinario civil de divorcio sin expresión de causa, promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED]; el presente asunto se encuentra listo para resolverse, y;

RESUELVE

I.- Se **REVOCA** en grado de apelación la resolución definitiva y citación para sentencia de fecha diez de enero del año dos mil veintidós, e inclusive el diverso proveído de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, dictados por la Juez Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California en el expediente número **N23-EL** relativo al juicio de ordinario civil de divorcio sin expresión de causa, promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED], en substitución de los cuales, deberá figurar el del tenor literal siguiente:

"A sus autos el escrito de cuenta con número de registro 22391 presentado por [REDACTED], parte actora en el presente juicio.

Previo a acordar el escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido en diligencia de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, sin que las partes haya exhibido el convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción V y 272-BIS, se decreta la reanudación del procedimiento.

Ahora bien, visto lo solicitado, dígame al promovente que, atento al estado procesal de los autos, no ha lugar a dictar sentencia definitiva, lo anterior en virtud de que la parte demandada, al producir su contestación, solicitó las siguientes medidas provisionales:

A) Se fije una pensión alimenticia provisional y posteriormente definitiva, a cargo del señor [REDACTED], a favor de su hijo [REDACTED]; así como el aseguramiento de la misma.

B) La Custodia provisional y posteriormente definitiva respecto de su hijo [REDACTED]

C) Se fije fecha para presentar a su hijo ante el Juzgado, para efecto de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 927 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

D) Se fije una **pensión alimenticia provisional y posteriormente definitiva**, a cargo del señor [REDACTED], a favor de la demandada [REDACTED]; así como el aseguramiento de la misma.

E) Se requiera a la parte actora a fin de que **informe al Juzgado cuál es su fuente laboral y a cuánto asciende el salario**, prestaciones o cualquier otro ingreso que perciba como producto de su trabajo.

F) Se fije una **pensión alimenticia compensatoria**, a favor de la demandada [REDACTED], en virtud de haberse dedicado desde mil novecientos noventa y seis al trabajo del hogar y al cuidado de su hijo que padece la condición ya indicada.

Peticiones respecto de las cuales expresó los hechos en que sustentó las mismas, y que, al desahogar la vista ordenada en autos, la parte actora manifestó lo que a su derecho convino, posturas que generaron hechos controvertidos y que, por ende, forman objeto del debate y deben ser materia del pronunciamiento definitivo que recaiga al juicio, para dar cumplimiento a los parámetros de congruencia y exhaustividad contemplados por el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

Lo anterior cobra mayor relevancia, pues se trata de peticiones inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, que trascienden a la esfera jurídica del hijo de las partes en contienda, quien, siendo mayor de edad, presenta un trastorno del espectro autista, que lo coloca en probable situación de discapacidad; así como a la subsistencia de la obligación alimentaria a cargo del actor en juicio, y a favor, tanto de su hijo en la condición indicada, como de la propia demandada, en los aspectos asistencial (inciso D) y resarcitorio (inciso F); aspectos que constriñen al Juzgador a juzgar con perspectiva de género, para evitar desequilibrios entre las partes, por lo que se hace necesario el desarrollo de la fase probatoria, a efecto de que los



contendientes estén en posibilidad de demostrar sus respectivas afirmaciones, en observancia a los dispuesto por el artículo 277 del citado ordenamiento legal, de tal manera que ésta autoridad jurisdiccional esté en posibilidad de resolver la controversia planteada, con los mayores elementos de convicción posibles, inclusive con la salvedad de ejercer –en su caso– la facultad discrecional a que se refieren los artículos 274, 925 y 926 del Código adjetivo de la materia.

En tales condiciones, habiéndose celebrado la audiencia conciliatoria de ley, sin que las partes hayan producido un acuerdo satisfactorio para dar por concluida la controversia, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de **DIEZ DÍAS común a las partes**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 272-BIS, 273, 286 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

No obstante lo anterior, por cuanto hace a la aisolución del vínculo matrimonial que une a las partes de éste juicio, su existencia se encuentra plenamente acreditada mediante la constancia visible a foja siete de autos, de la que se desprende que fue contraído bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil número 01 de esta ciudad, quedando inscrito en el Libro 02, bajo Acta número [REDACTED], de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis; instrumental que hace prueba plena de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Código Civil para el Estado.

Por su parte la demandada, al producir su contestación, manifestó su conformidad con la disolución del vínculo matrimonial a que se ha hecho referencia, al igual que del régimen bajo el cual se contrajo, por lo que ésta autoridad habrá de pronunciarse en el presente proveído, respecto de dichas pretensiones.

En esa tesitura, es factible señalar que el accionante no invocó causal para obtener el divorcio demandado, al no encontrarse obligado a hacerlo, conforme al

pronunciamiento emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Contradicción de Tesis 73/2014, de la que emergió la Jurisprudencia de rubro: "DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CÓDIGOS DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANÁLOGAS).", en que se declararon inconstitucionales los artículos 175 del Código Familiar para el Estado de Morelos y 141 del Código Civil para el Estado de Veracruz, así como las legislaciones análogas del resto del país que establezcan la obligación de acreditar causales de divorcio para declarar disuelto el vínculo matrimonial, -como en el caso de Baja California lo es el artículo 264 del Código Civil para el Estado-; bajo el argumento medular de que tal exigencia vulnera el derecho del ser humano al libre desarrollo de la personalidad, quedando suprimido por virtud de la citada ejecutoria, el sistema de causales de divorcio.

A lo anterior subyace innecesario el desarrollo de actividad probatoria para el fin especificado, pues, como se ha dicho, la disolución del vínculo matrimonial no precisa demostrar causal alguna, por lo que basta exteriorizar la voluntad de no seguir unido en matrimonio, por alguno de los cónyuges, para obtener el pronunciamiento relativo por parte de la autoridad jurisdiccional competente, ponderando los derechos humanos al libre desarrollo de la personalidad y a la dignidad personal, que derivan del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máxime en casos como el que nos ocupa, en que ambas partes se han pronunciado en favor de la aludida disolución.

En consecuencia, resulta procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores [REDACTED] y [REDACTED]; así como del régimen de Sociedad Conyugal bajo el cual se contrajo, quedando ambos divorciantes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Código Civil para el Estado; por lo que de conformidad con el artículo 288 del citado ordenamiento legal, deberá remitirse copia certificada del

presente proveído al Oficial número 01 del Registro Civil de esta Ciudad, para efectos de que levante el acta correspondiente y la publique durante quince días en las tablas destinadas al efecto.

NOTIFÍQUESE. - Asi lo acordó y firma electrónicamente **C. JUEZ TERCERO FAMILIAR, LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO**, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA SANDRA ZARINA ARREOLA GARCÍA**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2. 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California."

II. No se condena al pago de costas en segunda instancia.

III. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Con testimonio de la resolución devuélvase los autos originales al juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos y en sesión pública lo resolvieron los CC. Magistrados propietarios integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del estado de baja california, **Licenciados Cynthia Monique Estrada Burciaga, Salvador Juan Ortiz Morales y Columba Imelda Amador Guillén**, siendo ponente la primera de los nombrados, los que firman ante el secretario general de acuerdos interino, licenciado francisco castro muñoz, que autoriza y da fe.

Tijuana, Baja California, a quince de diciembre del dos mil veintidós.

2.-
N24-ELIM

Vistos para resolver los autos del Toca Civil número **N25-EL** formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte **codemandada** en contra de la **sentencia definitiva** de fecha **veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por la **Juez séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California**, dentro del

expediente número **N26-ELI** relativo al juicio especial hipotecario, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] Y [REDACTED];



RESUELVE

I.- Se **CONFIRMA** en grado de apelación la **sentencia definitiva** de fecha **veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno**, dictado por la **Juez Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California**, dentro del expediente número **N27-ELI** relativo al juicio especial hipotecario, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] Y [REDACTED].

II.-Se condena a la parte apelante al pago de las costas generadas en ambas instancias.

III.-Notifíquese personalmente. - Con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos originales al Juzgado del conocimiento y en su oportunidad archívese este Toca como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos y en sesión pública lo resolvieron los CC. Magistrados propietarios integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del estado de baja california, **Licenciados Cynthia Monique Estrada Burciaga, Salvador Juan Ortiz Morales y Columba Imelda Amador Guillén**, siendo ponente la primera de los nombrados, los que firman ante el secretario general de acuerdos interino, licenciado francisco castro muñoz, que autoriza y da fe.

3.-
N28-ELIMI

Tijuana, Baja California a dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

Vistos para resolver los autos del toca civil número **N29-ELI** formado con motivo del **recurso de apelación** interpuesto por la parte **actora**, en contra del **auto de fecha catorce de enero de dos mil veintidós**, dictado por el **Juez Tercero de lo Civil del Partido Judicial de**

Tijuana, Baja California, en el expediente número N30-ELIM relativo al juicio ordinario civil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED]; el presente asunto se encuentra listo para resolverse, y; -

RESUELVE

PRIMERO. Se MODIFICA en grado de apelación el auto de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, dictado por el Juez Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en el expediente número N31-ELIM relativo al juicio ordinario civil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED]; para quedar como sigue:

"Tijuana, Baja California, a once de noviembre del año dos mil veintidós.

Por recibido el oficio deducido del número de caso N32-ELIMINA que remite el C. Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Titular de la U. I. Especializada en Delitos Patrimoniales, con número de registro número 347.

Agréguese a los autos del expediente para que obre como legalmente corresponda.

Visto lo solicitado por el representante social, a quien se le reconoce su personalidad para comparecer en éste juicio con fundamento en el artículo 44 fracción VI de nuestro Código de Procedimientos Civiles, se reserva de acordar lo conducente hasta en tanto justifique su petición en términos del artículo 33 del citado Código adjetivo, es decir, acredite a éste Órgano Jurisdiccional, la existencia de una orden de aprehensión en contra de las personas que aparecen como responsables de la comisión del ilícito que refiere en su escrito de cuenta.

Lo anterior, por ser un requisito de procedencia sine qua non previsto por el dispositivo legal citado, aunado a que en el presente juicio ya se dictó sentencia definitiva con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno. En consecuencia, infórmese mediante oficio de estilo al Representante Social, el contenido del presente proveído, para que obre en la carpeta



de investigación correspondiente.

NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ TERCERO CIVIL, ALFONSO FONSECA VIZCAINO, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARÍA ANTONIETA MURILLO GOMEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California." (SIC)

SEGUNDO. No se realiza especial condena al pago de costas en la presente instancia.

TERCERO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- con testimonio de la resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos y en sesión pública lo resolvieron los CC. Magistrados propietarios integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del estado de baja california, Licenciados Cynthia Monique Estrada Burciaga, Salvador Juan Ortiz Morales y Columba Imelda Amador Guillén, siendo ponente la primera de los nombrados, los que firman ante el secretario general de acuerdos interino, licenciado francisco castro muñoz, que autoriza y da fe.

4.-
N33-ELIM

Tijuana, Baja California, a cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Vistos para resolver los autos del toca civil número **N34-EL1** relativo a la excepción de incompetencia por declinatoria planteada por la parte demandada, ante la Juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en el expediente número **N35-EI** relativo al juicio sumario de desahucio promovido por [REDACTED] también conocida como [REDACTED] en contra de [REDACTED], el presente asunto se encuentra listo para resolverse, y;

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara **INFUNDADA** la excepción de incompetencia por declinatoria, opuesta por la parte demandada en contra de la Juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente número **N36-ELI** relativo al juicio **sumario de desahucio**, promovido por [REDACTED] también conocida como [REDACTED] en contra de [REDACTED].

SEGUNDO.- Se declara que la Juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, es la competente para seguir conociendo del juicio descrito en el resolutive que antecede, a quien deberán devolverse los autos originales para la continuación del proceso, por lo que **se levanta la suspensión del procedimiento** decretada.

TERCERO.- Se condena a la parte excepcionante al pago de las costas generadas con motivo de la cuestión planteada.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado del conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente toca.

Así, por unanimidad de votos y en sesión pública lo resolvieron los CC. Magistrados propietarios integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del estado de baja california, Licenciados Cynthia Monique Estrada Burciaga, Salvador Juan Ortíz Morales y Columba Imelda Amador Guillén, siendo ponente la primera de los nombrados, los que firman ante el secretario general de acuerdos interino, licenciado francisco castro muñoz, que autoriza y da fe.

Tijuana, Baja California, a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

5.-
N37-ELIMI Vistos para resolver los autos del Toca Civil número **N38-ELI** formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el juicio principal, en contra de la **sentencia definitiva** de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, pronunciada por la Juez Cuarto de lo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en el expediente número **N39-ELI** relativo al juicio **Ordinario Civil**, promovido por [REDACTED] Y **SUCESIÓN A BIENES DE** [REDACTED]

también conocida como [REDACTED] en
contra [REDACTED] también conocido
como [REDACTED] y como tercero
llamado a juicio [REDACTED]; el
presente asunto se encuentra listo para resolverse;

RESUELVE

I. Se CONFIRMA en grado de apelación la **sentencia definitiva** de fecha **ocho de junio de dos mil veintidós**, pronunciada por la **Juez Cuarto de lo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California**, en el expediente número **N40-EL** relativo al juicio **Ordinario Civil**, promovido por [REDACTED] **Y SUCESIÓN A BIENES DE** [REDACTED] también conocida como [REDACTED] en contra de [REDACTED] también conocido como [REDACTED] y como tercero llamado a juicio [REDACTED].

II. Se condena a [REDACTED] también conocido como [REDACTED] al pago de costas ocasionadas en ambas instancias.

III. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**. Con testimonio de la resolución devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el Toca como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos y en sesión pública lo resolvieron los Magistrados Propietarios integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, Licenciados **CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES y COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN**, siendo ponente la primera de los nombrados, los que firman ante la Secretario General de Acuerdos Adjunta, Licenciada **JANELLY QUINTERO LOZANO**, que autoriza y da fe.-



NOTA: Cabe destacarse que este apartado está a cargo para su manejo la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Siendo las quince horas del día de hoy martes 18 de Abril del año en curso se concluye la primera etapa de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el miércoles 19 de Abril de 2023.

TERCER DÍA DE REVISIÓN

A partir de las nueve horas del día miércoles 19 de abril del presente año, el suscrito Consejero Visitador **LICENCIADO JULIO CESAR GARCIA SERNA**, me constituí conjuntamente con el Licenciado Walter Riedel Barocio Visitador General del Consejo de la Judicatura en las instalaciones de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de dar comienzo con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, empezando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADOS

LIC. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

LIC. ROSA DELIA RÍOS VELAZQUEZ

LIC. ERICKA EDITH LÓPEZ BONILLA

LIC. JOSÉ ANTONIO CÓRDOVA AGUILUZ

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIANA ANGÉLICA GONZÁLEZ ARREOLA

ANDREA MARÍA RIVERA CAMPOS

COMISARIO

MIGUEL CUEVAS NUÑEZ

Una vez revisados los procedimientos Jurisdiccionales y administrativos de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente.

RESULTANDO:

TERCERO.- PRIMERO.- Ponencia a cargo del MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES. Se le dio vista mediante oficio número **CVD/22/2023** de fecha **13** de **marzo** del año en curso, por parte de la **Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, presentando a su consideración la siguiente información estadística proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, es en

la Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia en donde se llevó el control de los asuntos turnados a Segunda Instancia, la cual se relaciona en la presente Visita Ordinaria de Inspección de la siguiente manera:



I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a su ponencia y de los Juicios de Amparo interpuestos contra actos de la Sala durante el periodo comprendido del 01 de Octubre del 2022 al 31 de Marzo del 2023:

Apelaciones confirmadas:	23 (22.55 %)
Apelaciones modificadas:	02 (01.97 %)
Apelaciones revocadas:	04 (03.92 %)
Infundada:	22 (21.56 %)
Inexistentes:	00 (00.00 %)
Fundadas:	03 (02.95 %)
Inoperante:	00 (00.00 %)
Se reforman:	00 (00.00 %)
Improcedentes:	00 (00.00 %)
Procedentes:	00 (00.00 %)
Sin efectos:	00 (00.00 %)
Sin materia:	00 (00.00 %)
Repone Procedimiento:	01 (00.98 %)
Queda firme:	00 (00.00 %)
Se desecha:	00 (00.00 %)
Se regresa a Sría.:	00 (00.00 %)
Apelaciones con proyecto sesión 12/04/2023:	07 (06.86 %)
Apelaciones pendientes en estudio:	40 (39.21 %)
Total Apelaciones:	102 (100.00 %)

II.- Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el período comprendido del 01 de Octubre del 2022 al 31 de Marzo del 2023, se turnaron a esta ponencia derivados de los 102 Recursos de Apelación, de los cuales:

TOCAS REMITIDOS A ESTA PONENCIA POR LA SECRETARÍA GENERAL, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2023, SIENDO MAGISTRADO PONENTE LIC. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.								
No	Toca Civil	Entró	Exp. No.	RESUELTO	RESULTADO	Enviado a Sría. Civil	Regresó de Sría.	núm. de rec.

Miércoles, 05 de octubre de 2022								
1	ELIMINADO	05-oct-22	ELIMINADO	11-nov-22	Confirma auto	11-nov-22	---	1
2		07-oct-22		11-nov-22	Revoca sentencia def.	11-nov-22	---	1
3		07-oct-22		11-nov-22	Confirma sentencia def.	11-nov-22	---	1
4		07-oct-22		24-mar-23	Confirma sentencia inter.	27-mar-23	---	1
5		12-oct-22		17-feb-23	Confirma sentencia inter.	20-feb-23	---	1
6		12-oct-22		21-oct-22	Infundada excepción de incompetencia	21-oct-22	---	1 rec.
7		12-oct-22		21-oct-22	Infundada excepción de incompetencia	21-oct-22	---	1 rec.
8		12-oct-22		04-nov-22	Infundada excepción de incompetencia	04-nov-22	---	1 rec.
9		26-oct-22		---	LISTADO PARA SESIÓN 12/04/2023	---	---	1
10		26-oct-22		02-feb-23	Revoca sentencia def.	08-feb-23	---	1
11		26-oct-22		02-dic-22	Confirma sentencia def.	07-dic-22	---	1
Martes, 08 de noviembre de 2022								
1	ELIMINADO	08-nov-22	ELIMINADO	---	LISTADO PARA SESIÓN 12/04/2023	---	---	1
2		08-nov-22		09-dic-22	Revoca auto	09-dic-22	---	1
3		08-nov-22		27-ene-23	Confirma autos	30-ene-23	---	2
4		08-nov-22		15-dic-22	Confirma auto	15-dic-22	---	1
5		08-nov-22		09-dic-22	Confirma sentencia def.	09-dic-22	---	1
6		11-nov-22		09-dic-22	Infundada excepción de incompetencia	09-dic-22	---	1 rec.
7		11-nov-22		02-dic-22	Infundada excepción de incompetencia	07-dic-22	---	1 rec.
8		11-nov-22		02-feb-23	Confirma sentencia def.	08-feb-23	---	1
9		11-nov-22		09-dic-22	Infundada excepción de incompetencia	09-dic-22	---	1 rec.
10		23-nov-22		09-dic-22	Infundado Incidente	09-dic-22	---	1 rec.
11		23-nov-22		15-dic-22	Confirma sentencia def.	15-dic-22	---	1
12		23-nov-22		---	EN ESTUDIO	---	---	1
13		28-nov-22		13-ene-23	Confirma sentencia def.	13-ene-23	---	1
jueves, uno de diciembre de 2022								
1	ELIMINADO	01-dic-22	ELIMINADO	---	EN ESTUDIO	---	---	1 rec.
2		02-dic-22		24-feb-23	Confirma sentencia inter.	24-feb-23	---	1
3		02-dic-22		17-feb-23	Fundado recurso de rep.	20-feb-23	---	1 rec.
4		02-dic-22		24-mar-23	Modifica sentencia def.	27-mar-23	---	1
5		02-dic-22		17-feb-23	Infundados recursos de rep.	20-feb-23	---	2 rec.
6		12-dic-22		24-feb-23	Repone procedimiento	24-feb-23	---	1
7		12-dic-22		27-ene-23	Infundada excepción de incompetencia	30-ene-23	---	1 rec.
8		12-dic-22		17-feb-23	Confirma sentencia def.	17-feb-23	---	1
9		12-dic-22		17-feb-23	Modifica auto	20-feb-23	---	1
10		12-dic-22		17-feb-23	Confirma sentencia inter.	20-feb-23	---	1
11		12-dic-22		27-ene-23	Confirma auto	30-ene-23	---	1
12		13-dic-22		17-feb-23	Confirma sentencia def.	20-feb-23	---	1
13		13-dic-22		24-mar-23	Confirma sentencia def.	27-mar-23	---	1

14	ELIMINADO	13-dic-22	ELIMINADO	---	EN ESTUDIO	---	1
15		13-dic-22		03-mar-23	Fundadas excepciones de incompetencia	03-mar-23	2 rec.
Jueves, 05 de enero de 2023							
1	ELIMINADO	05-ene-23	ELIMINADO	17-feb-23	Infundado Incidente	20-feb-23	1 rec.
2		05-ene-23		17-feb-23	Revoca auto	20-feb-23	---
3		05-ene-23		24-mar-23	Infundado Recurso de Queja	27-mar-23	1 rec.
4		05-ene-23		27-ene-23	Infundada excepción de incompetencia	30-ene-23	1 rec.
5		05-ene-23		24-mar-23	Confirma sentencia def.	27-mar-23	1
6		11-ene-23		---	EN ESTUDIO	---	1
7		13-ene-23		03-mar-23	Infundada excepción de incompetencia	03-mar-23	1 rec.
8		13-ene-23		17-feb-23	Infundada excepción de incompetencia	20-feb-23	1 rec.
9		18-ene-23		---	EN ESTUDIO	---	1
10		18-ene-23		---	EN ESTUDIO	---	1
11		18-ene-23		---	EN ESTUDIO	---	1
12		18-ene-23		---	LISTADO PARA SESIÓN 12/04/2023	---	1
13		18-ene-23		24-feb-23	Confirma auto	24-feb-23	1
14		23-ene-23		---	EN ESTUDIO	---	1
15		23-ene-23		---	LISTADO PARA SESIÓN 12/04/2023	---	1
16		24-ene-23		24-feb-23	Confirma sentencia def.	24-feb-23	1
17		24-ene-23		---	LISTADO PARA SESIÓN 12/04/2023	---	1 rec.
18		27-ene-23		17-feb-23	Infundadas excepciones de incompetencia	20-feb-23	2 rec.
19		27-ene-23		---	EN ESTUDIO	---	1
20		27-ene-23		---	LISTADO PARA SESIÓN 12/04/2023	---	1
Jueves, 02 de febrero de 2023							
1	ELIMINADO	02-feb-23	ELIMINADO	24-mar-23	Confirma auto	27-mar-23	1
2		02-feb-23		03-mar-23	Infundada excepción de incompetencia	03-mar-23	1 rec.
3		09-feb-23		---	EN ESTUDIO	---	1
4		10-feb-23		24-mar-23	Infundada excepción de incompetencia	27-mar-23	1 rec.
5		10-feb-23		---	EN ESTUDIO	---	1 rec.
6		10-feb-23		24-mar-23	Confirma sentencia def.	27-mar-23	1
7		10-feb-23		24-mar-23	Infundada excepción de incompetencia	27-mar-23	1 rec.
8		14-feb-23		---	EN ESTUDIO	---	1+adh
9		15-feb-23		---	EN ESTUDIO	---	1
10		16-feb-23		---	EN ESTUDIO	---	1
11		16-feb-23		---	EN ESTUDIO	---	1
12		21-feb-23		---	EN ESTUDIO	---	1
13		21-feb-23		---	EN ESTUDIO	---	1
14		21-feb-23		---	EN ESTUDIO	---	1
15		22-feb-23		---	EN ESTUDIO	---	1
16		23-feb-23		---	EN ESTUDIO	---	1 rec.
17		23-feb-23		24-mar-23	Infundada excepción de incompetencia	27-mar-23	1 rec.



18	ELIMINADO	23-feb-23	ELIMINADO O	24-mar-23	Infundada excepción de incompetencia	27-mar-23	---	1 rec.
19		23-feb-23			LISTADO PARA SESIÓN 12/04/2023		---	1 rec.
20		23-feb-23			EN ESTUDIO		---	2 rec.
21		23-feb-23			EN ESTUDIO		---	1
Viernes, 03 de marzo de 2023								
1	ELIMINADO	03-mar-23	ELIMINADO	---	EN ESTUDIO	---	---	1 rec.
2		09-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	1+adh
3		09-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	1
4		09-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	2
5		09-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	1
6		15-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	2
7		16-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	1
8		17-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	1 rec.
9		17-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	1
10		17-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	1
11		21-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	1
12		22-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	1 rec.
13		22-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	1
14		22-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	1
15		24-mar-23		---	EN ESTUDIO	---	---	1

TOTAL DE TOCAS REMITIDOS Y RESUELTOS DEL PERÍODO A REVISAR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2023	
* APELACIONES RECIBIDAS	66
* RECURSOS RECIBIDOS	36
TOTAL:	102
** APELACIONES RESUELTAS	30
** RECURSOS RESUELTOS	25
TOTAL:	55
*** APLAZADO	00
*** TOCAS EN SECRETARÍA	00
*** TOCAS PARA SESIONAR EL 12/ABR/2023	07
*** EXCUSAS	01
*** DEVOLUCIÓN AL JUZGADO	00
*** APELACIONES PENDIENTES	40

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el período comprendido del 01 de Octubre del 2022 al 31 de Marzo del 2023, de acuerdo a la siguiente información relativa a los Juicios de Amparo, que recibió esta Ponencia para su cumplimiento:

Amparos Concedidos:

14

Amparos Concedidos para efectos: 14

Amparos Concedidos de fondo: 00

Total Amparos: 14



PONENCIA MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES

RELACIÓN DE AMPAROS DE ESTA PONENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO DE APELACIONES RESUELTAS EN PERÍODOS ANTERIORES, NO ASÍ DE AMPAROS CONCEDIDOS DE LAS 102 RESOLUCIONES QUE FUERON RECIBIDOS DENTRO DEL PERÍODO A REVISIÓN DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023.

No.	NÚMERO DE TOCA	NÚMERO DE AMPARO	FECHA DE SENTENCIA RECURRIDA	COLEGIADO O JUZGADO DE PROCEDENCIA	SENTIDO
1.-	ELIMINADO		27-ABRIL-2021	2° COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO	EFFECTOS
2.-	ELIMINADO		22-NOVIEMBRE-2021	7° DISTRITO	EFFECTOS
3.-	ELIMINADO		11-MARZO-2022	8° DISTRITO	EFFECTOS
4.-	ELIMINADO		03-SEPTIEMBRE-2019	2° COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO	EFFECTOS
5.-	ELIMINADO		26-FEBRERO-2021	2° COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO	EFFECTOS
6.-	ELIMINADO		13-MAYO-2021	2° COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO	EFFECTOS
7.-	ELIMINADO		29-ABRIL-2022	2° COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO	EFFECTOS
8.-	ELIMINADO		27-SEPTIEMBRE-2021	QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO	EFFECTOS
9.-	ELIMINADO		18-AGOSTO-2021	2° COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO	EFFECTOS
10.-	ELIMINADO		02-NOVIEMBRE-2020	1° COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO	EFFECTOS
11.-	ELIMINADO		17-AGOSTO-2021	2° COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO	EFFECTOS
12.-	ELIMINADO		24-AGOSTO-2021	1° COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO	EFFECTOS
13.-	ELIMINADO		05-FEBRERO-2021	8° DISTRITO	EFFECTOS
14.-	ELIMINADO		14-SEPTIEMBRE-2021	3° DISTRITO MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES	EFFECTOS

TOTAL DE AMPAROS		Amparos Directos	10
		Amparos Indirectos	04
		Recursos de Inconformidad	00
		TOTALES:	14
Amparos para Efectos	14		
Amparos para Fondo	0		
TOTALES:	14		

IV.- Relación de Amparos Negados, Sobreseídos y Desechados, durante el período comprendido del 01 de Octubre del 2022 al 31 de Marzo del 2023, de esta Ponencia:

Amparos Negados:	13
Amparos Sobreseídos:	04
Amparos Desechados:	03
Total Amparos:	20

PONENCIA MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES				
RELACIÓN DE AMPAROS NEGADOS, SOBRESSEÍDOS Y DESECHADOS DE ESTA PONENCIA DE APELACIONES RESUELTAS EN PERÍODOS ANTERIORES, NO ASÍ DE AMPAROS DE LAS 102 RESOLUCIONES QUE FUERON RECIBIDAS DENTRO DEL PERÍODO A REVISIÓN DEL 01 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023. (TOMADOS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SISTEMA DE CÓMPUTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS).				
No.	NÚMERO DE TOCA	NÚMERO DE AMPARO	SENTIDO	FECHA DE INICIO
1.-	ELIMINADO		NEGADO	15-ABRIL-2021
2.-	ELIMINADO		NEGADO	28-OCTUBRE-2021
3.-	ELIMINADO		NEGADO	06-OCTUBRE-2022
4.-	ELIMINADO		NEGADO	17-OCTUBRE-2022
5.-	ELIMINADO		NEGADO	19-OCTUBRE-2022
6.-	ELIMINADO		NEGADO	12-AGOSTO-2021
7.-	ELIMINADO		NEGADO	03-SEPTIEMBRE-2021
8.-	ELIMINADO		NEGADO	01-SEPTIEMBRE-2021
9.-	ELIMINADO		NEGADO	02-NOVIEMBRE-2021

10.-	ELIMINADO	NEGADO	04-AGOSTO-2022
11.-		NEGADO	28-SEPTIEMBRE-2021
12.-		NEGADO	02-FEBRERO-2022
13.-		NEGADO	23-AGOSTO-2021
14.-		SOBRESEE	08-JULIO-2021
15.-		SOBRESEE	17-FEBRERO-2021
16.-		SOBRESEE	17-SEPTIEMBRE-2021
17.-		SOBRESEE	04-OCTUBRE-2022
18.-		SE DESECHA	30-JUNIO-2022
19.-		SE DESECHA	20-ABRIL-2022
20.-		SE DESECHA	15-SEPTIEMBRE-2020



V.- Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las normas reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al Titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

PONENCIA MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES		
RELACIÓN DE CINCO TOCAS QUE FUERON RECIBIDOS DENTRO DEL PERÍODO A REVISIÓN DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2023.		
NÚMERO DE TOCA	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES
1.- N41-ELI	<p>ACUERDO DE SEGUNDA SALA DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.</p> <p>VISTO LO ORDENADO EN EL AUTO QUE ANTECEDE, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES. - NOTIFÍQUESE.</p> <p>LISTADO: 03-NOVIEMBRE-2022 PUBLICADO: 07-NOVIEMBRE-2022 SURTE EFECTOS: 08-NOVIEMBRE-2022.</p> <p>FECHA DE RECIBIDO EN SALA PARA REALIZAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN: <u>08-NOVIEMBRE-2022</u></p> <p>VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL NÚMERO N42-EL FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE</p>	

APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO POR EL JUEZ NOVENO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO N43-EL RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED], EN CONTRA DE [REDACTED]

RESOLUCIÓN DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RESUELVE:

PRIMERO. SE REVOCA EN GRADO DE APELACIÓN EL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO POR EL JUEZ NOVENO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO N44-ELIM RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR [REDACTED] Y [REDACTED], EN

CONTRA DE [REDACTED], PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. A SUS AUTOS LOS ESCRITOS CON NÚMERO DE REGISTRO 12994 Y 14919, AGRÉGUENSE PARA QUE OBREN COMO CORRESPONDAN. PROVEYENDO EL ESCRITO CON NÚMERO DE REGISTRO 12994, PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE ABOGADO PROCURADOR DE LA PARTE ACTORA.- COMO LO SOLICITA, Y TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA NO DESAHOGÓ LA VISTA QUE SE LE OTORGÓ MEDIANTE AUTO DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EN CONSECUENCIA, SE LE DECLARA POR PRECLUIDO EL DERECHO QUE DEJÓ DE EJERCITAR, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- ASIMISMO, SE PROCEDE A RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE LA PRUEBA SUPERVENIENTE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ATENDIENDO A LOS ARGUMENTOS QUE VIERTI EL ABOGADO PROCURADOR DE LA ACCIONANTE Y A LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ACOMPAÑA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 98, 100 Y 290 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y TODA VEZ QUE LE ASISTE RAZÓN AL DECIR BAJO PROTESTA DE QUE NO EXISTÍAN AL MOMENTO DE FIJARSE LA LITIS Y QUE LE FUERON EXPEDIDAS HASTA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, RESULTANDO EVIDENTE QUE EN ESE MOMENTO IGNORABA SU EXISTENCIA, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA FECHA DE LOS CITADOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE DICHA CERTIFICACIÓN, EMITIDOS EN RELACIÓN AL JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO, EXPEDIENTE N45-EL.TMTL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, EN CONSECUENCIA, ES DE ADMITIRSE LA



DOCUMENTAL PÚBLICA ANTES REFERIDA COMO PRUEBA SUPERVENIENTE. PROVEYENDO EL ESCRITO CON NÚMERO DE REGISTRO 14919, PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE ABOGADO PROCURADOR DE LA PARTE DEMANDADA.- COMO LO SOLICITA, PREVIA COPIA CERTIFICADA Y RECEPCIÓN DE ESTILO QUE OBRE EN AUTOS, DEVUÉLVASE A LA PARTE DEMANDADA LA DOCUMENTAL QUE INDICA, AUTORIZANDO PARA RECIBIRLOS A LOS PROFESIONISTAS QUE INDICA EN EL OCURSO DE MÉRITO; ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58, 65 Y 71 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- ASIMISMO, COMO LO PIDE, SE LE TIENE POR RECONOCIDO EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA [REDACTED].. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL OBRANTE EN AUTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. **NOTIFÍQUESE.**- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL, **JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA**, ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS, **VERÓNICA VELÁZQUEZ SERVIN**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

SEGUNDO. NO SE CONDENA AL PAGO DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- REMÍTASE TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN AL JUZGADO DE SU PROCEDENCIA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN SESIÓN PÚBLICA LO RESOLVIERON LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADOS **SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES**, **CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA** Y **COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN**, SIENDO PONENTE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, LOS QUE FIRMAN ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA, LICENCIADA **JANELLY QUINTERO LOZANO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

LISTADO: 09-DICIEMBRE-2022
PUBLICADO: 13-DICIEMBRE-2022
SURTE EFECTOS: 14-DICIEMBRE-2022.

2.-
N46-ELIM

AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE SEGUNDA SALA DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO LO ORDENADO EN EL AUTO QUE ANTECEDE, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL **LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.** - NOTIFÍQUESE.

LISTADO: 04-OCTUBRE-2022
PUBLICADO: 06-OCTUBRE-2022
SURTE EFECTOS: 07-OCTUBRE-2022

FECHA DE RECIBIDO EN SALA PARA REALIZAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN: 07-OCTUBRE-2022

VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL N49-ET, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO N47-EL RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR [REDACTED], CESIONARIO DE [REDACTED], EN CONTRA DE [REDACTED] Y [REDACTED].

RESOLUCIÓN DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RESUELVE:

PRIMERO. SE REVOCA EN GRADO DE APELACIÓN, LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO N48-EL RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR [REDACTED], CESIONARIO DE [REDACTED], EN CONTRA DE [REDACTED] Y [REDACTED], PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"PRIMERO: HA SIDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL EN DONDE LA PARTE ACTORA [REDACTED] ACREDITÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Y LOS CODEMANDADOS [REDACTED] Y SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED], NO CONTESTARON LA DEMANDA, EN CONSECUENCIA:

SEGUNDO: SE DECLARA QUE, HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA A FAVOR DE [REDACTED], Y SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIOS DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE [REDACTED] MANZANA [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED], CON SUPERFICIE DE [REDACTED] METROS CUADRADOS DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE: [REDACTED] METROS CON LOTE [REDACTED]
- AL SUR: [REDACTED] METROS CON CALLE [REDACTED]
- AL ESTE: [REDACTED] METROS CON LOTE [REDACTED]
- AL OESTE: [REDACTED] METROS CON LOTE [REDACTED]



TERCERO: SE DECRETA LA CANCELACIÓN A SU FAVOR DE INSCRIPCIÓN QUE EXISTE BAJO: CONTRATO DE COMPRAVENTA PARTIDA [REDACTED] SECCIÓN CIVIL DE FECHA 06 DE ENERO DE 1995 Y FOLIO REAL [REDACTED] DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

CUARTO: UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA Y DEL AUTO QUE LA DECLARE EJECUTORIADA, AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESA CIUDAD, PARA QUE SE SIRVA INSCRIBIRLA Y LE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD A LA PARTE ACTORA.

QUINTO: NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN AL PAGO DE COSTAS CAUSADAS CON MOTIVO DEL PRESENTE LITIGIO.

SEXTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL, LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES POR ANTE SU SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BEATRIZ GONZALEZ RIEDEL, QUE AUTORIZA Y DA FE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, III, 2, 3 FRACCIÓN I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 FRACCIÓN I, II, 11, 12, 13, DEL REGLAMENTO PARA EL USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO. SE CONDENAN A LA DEMANDADA AL PAGO DE COSTAS POR EL TRÁMITE DE AMBAS INSTANCIAS.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN SESIÓN PÚBLICA LO RESOLVIERON LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA Y COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, SIENDO PONENTE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, LOS QUE FIRMAN ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA, LICENCIADA JANELLY QUINTERO LOZANO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

LISTADO: 11-NOVIEMBRE-2022
PUBLICADO: 15-NOVIEMBRE-2022
SURTE EFECTOS: 16-NOVIEMBRE-2022

3.-

N51-ELIM

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE

DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE NO COMPARECE PARTE INTERESADA EN SU CELEBRACIÓN. A CONTINUACIÓN Y ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADA LA SEGUNDA SALA DE ÉSTE TRIBUNAL POR LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA MISMA LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA Y COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ SE CONSTITUYEN EN AUDIENCIA PÚBLICA. AHORA BIEN, TODA VEZ QUE LAS PARTES OMITIERON PROPORCIONAR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO POR AUTO VISIBLE A FOJAS 4 A 5 DE ACTUACIONES, CONSEQUENTEMENTE SE LES HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN DICHO PROVEIDO, POR LO QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, INCLUSIVE LAS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE NOTIFICAR, PRACTIQUENSELES POR MEDIO DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES DE DESAHOGO SE PASA AL PERÍODO DE ALEGATOS, LOS CUALES NO SE FORMULARON POR NO HABER COMPARECIDO LOS CONTENDIENTES; Y POR TANTO, SE CITA A LAS PARTES PARA OIR SENTENCIA, Y ESTANDO PRESENTE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.

LISTADO: 06-OCTUBRE-2022
PUBLICADO: 11-OCTUBRE-2022
SURTE EFECTOS: 12-OCTUBRE-2022.

FECHA DE RECIBIDO EN SALA PARA REALIZAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN: 12-OCTUBRE-2022

VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL NÚMERO **N52-ELIM** RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA PLANTEADA POR LA PARTE DEMANDADA, ANTE LA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **N53-ELI** RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR [REDACTED] TAMBIÉN CONOCIDA COMO [REDACTED], EN CONTRA DE [REDACTED].

RESOLUCIÓN DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RESUELVE:

PRIMERO. SE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA PLANTEADA POR LA

PARTE DEMANDADA, ANTE LA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO N54-ELI RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR [REDACTED], TAMBIÉN CONOCIDA COMO [REDACTED], EN CONTRA DE [REDACTED]; EN CONSECUENCIA:

SEGUNDO. SE DECLARA QUE LA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ES LA COMPETENTE PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL JUICIO DESCRITO EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, A QUIEN DEBERÁN DEVOLVERSE LOS AUTOS ORIGINALES PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO, POR LO QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DECRETADA.

TERCERO. EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO EN EL SEGUNDO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN, SE INAPLICAN LOS ARTÍCULOS 168 Y 264 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE LA ENTIDAD, Y COMO CONSECUENCIA, **NO SE IMPONE** MULTA A LA EXCEPCIONANTE POR HABER RESULTADO INFUNDADA LA EXCEPCIÓN PLANTEADA.

CUARTO. SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA, AL PAGO DE COSTAS GENERADAS CON MOTIVO DE LA EXCEPCIÓN OPUESTA.

QUINTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. REMÍTASE TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN AL JUZGADO DE SU PROCEDENCIA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN SESIÓN PÚBLICA LO RESOLVIERON LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA Y COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, SIENDO PONENTE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, LOS QUE FIRMAN ANTE LA LICENCIADA JANELLY QUINTERO LOZANO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA QUE AUTORIZA Y DA FE.

LISTADO: 21-OCTUBRE-2022
 PUBLICADO: 25-OCTUBRE-2022
 SURTE EFECTOS: 26-OCTUBRE-2022.

4.-

N55-ELIM

ACTA DICTADA EN SEGUNDA SALA DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE NO COMPARECE PARTE INTERESADA EN SU CELEBRACIÓN. A CONTINUACIÓN Y ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADA LA SEGUNDA SALA DE ÉSTE TRIBUNAL POR LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA MISMA LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA Y COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA LICENCIADA JANELLY QUINTERO LOZANO SE CONSTITUYEN EN AUDIENCIA PÚBLICA. AHORA BIEN, TODA VEZ QUE LAS PARTES OMITIERON PROPORCIONAR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO POR AUTO VISIBLE A FOJAS 4 A 5 DE ACTUACIONES, CONSECUENTEMENTE, SE LES HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN DICHO PROVEIDO, POR LO QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, INCLUSIVE LAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE NOTIFICAR, PRACTIQUENSELES POR MEDIO DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES DE DESAHOGO SE PASA AL PERÍODO DE ALEGATOS, LOS CUALES NO SE FORMULARON POR NO HABER COMPARECIDO LOS CONTENDIENTES; Y POR TANTO, SE CITA A LAS PARTES PARA OIR SENTENCIA, Y ESTANDO PRESENTE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.- CON LO ANTERIOR SE DA POR CONCLUIDA ESTA AUDIENCIA LEVANTANDO PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA QUE ES FIRMADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA LICENCIADA JANELLY QUINTERO LOZANO QUE AUTORIZA Y DA FÉ.

LISTADO: 08-NOVIEMBRE-2022
PUBLICADO: 10-NOVIEMBRE-2022
SURTE EFECTOS: 11-NOVIEMBRE-2022.

FECHA DE RECIBIDO EN SALA PARA REALIZAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN: 11-NOVIEMBRE-2022

VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL NÚMERO **N56-ELI** RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA PLANTEADA POR LOS CODEMANDADOS, ANTE LA JUEZ SEXTO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **N57-ET** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED] Y [REDACTED].

RESOLUCIÓN DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RESUELVE:



PRIMERO. SE DECLARA INDUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA PLANTEADA POR LOS CODEMANDADOS, ANTE LA JUEZ SEXTO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1434/2022, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR [REDACTED] EN SU CONTRA DE [REDACTED] Y [REDACTED]; EN CONSECUENCIA:

SEGUNDO. REMÍTANSE LOS AUTOS AL JUZGADO DE ORIGEN PARA QUE PROSIGA CON LA SECUELA PROCESAL, PREVIO LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DECRETADA.

TERCERO. EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO EN EL SEGUNDO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN, SE INAPLICAN LOS ARTÍCULOS 168 Y 264 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE LA ENTIDAD, Y COMO CONSECUENCIA, NO SE IMPONE MULTA A LA EXCEPCIONANTE POR HABER RESULTADO INFUNDADA LA EXCEPCIÓN PLANTEADA.

CUARTO. SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA, AL PAGO DE LAS COSTAS GENERADAS CON MOTIVO DE LA EXCEPCIÓN OPUESTA.

QUINTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CON TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN DEVUÉLVANSE LOS AUTOS ORIGINALES AL JUZGADO DE SU PROCEDENCIA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN SESIÓN PÚBLICA LO RESOLVIERON LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA Y COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, SIENDO PONENTE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, LOS QUE FIRMAN ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA LICENCIADA JANELLY QUINTERO LOZANO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

LISTADO: 09-DICIEMBRE-2022
PUBLICADO: 13-DICIEMBRE2022
SURTE EFECTOS: 14-DICIEMBRE-2022.

5.-
N58-ELIM

ACUERDO DE SEGUNDA SALA DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.
VISTO LO ORDENADO EN EL AUTO QUE ANTECEDE, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.

NOTIFIQUESE.

LISTADO: 07-DICIEMBRE-2022
PUBLICADO: 09-DICIEMBRE-2022
SURTE EFECTOS: 12-DICIEMBRE-2022.

FECHA DE RECIBIDO EN SALA PARA REALIZAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN: 12-DICIEMBRE-2022

VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL N59-ELII FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO N60-ELII RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PROMOVIDO POR [REDACTED], EN CONTRA DE [REDACTED].

RESOLUCIÓN DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIRÉS.

RESUELVE:

PRIMERO. SE CONFIRMA EN GRADO DE APELACIÓN, LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO N61-ELII RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PROMOVIDO POR [REDACTED], EN CONTRA DE [REDACTED].

SEGUNDO. NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA, CON MOTIVO DEL PRESENTE RECURSO.

TERCERO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN SESIÓN PÚBLICA LO RESOLVIERON LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA Y COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, SIENDO PONENTE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, LOS QUE FIRMAN ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA, LICENCIADA JANELLY QUINTERO LOZANO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

LISTADO: 20-FEBRERO-2023
PUBLICADO: 22-FEBRERO-2023
SURTE EFECTOS: 23-FEBRERO-2023.

NOTA: Cabe destacarse que este apartado está a cargo para su manejo la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrolló la visita ordinaria de inspección se pudo concluir lo siguiente:



- ✓ **No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.**
- ✓ **Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.**
- ✓ **Buena disposición para el desahogo de la inspección.**
- ✓ **Se hace constar que, durante el desarrollo de la visita, el Magistrado Salvador Juan Ortiz Morales fue comisionado como miembro del jurado de la etapa de entrevista dentro del Concurso Abierto de Oposición con la finalidad integrar la lista de Reserva Oficial para ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, en la materia familiar, misma etapa que se desarrollaría en la Ciudad de Mexicali, Baja California, los días 17, 18 y 19 de abril del año en curso (2023).**

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz los CC. **MAGISTRADOS COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA y SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES**, integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifestaron: Sin manifestación alguna.

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las **QUINCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES**, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, los **CC. MAGISTRADOS LICENCIADOS COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA y SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES**, el Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura **LICENCIADO JULIO CESAR GARCÍA SERNA** así como el **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.


LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
Magistrada



LIC. CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA
Magistrada



LIC. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
Magistrado



LIC. JULIO CESAR GARCÍA SERNA
Consejero



LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador General

La foja 51 corresponde al Acta de Visita de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha 17, 18 y 19 de Abril de 2023.

EL SUSCRITO MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO 47/2023 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN A LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE ABRIL DE 2023, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 53 FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA




MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 2.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 3.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 4.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 5.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 6.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 7.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 8.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 9.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 10.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 11.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 12.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 13.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 14.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

15.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

16.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

17.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

18.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

19.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

20.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

21.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

22.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

23.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

24.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

25.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

26.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

27.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

28.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

29.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

30.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

31.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

32.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

33.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

34.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

35.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

36.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

37.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

38.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

39.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

40.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

- 41.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 42.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 43.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 44.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 45.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 46.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 47.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 48.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 49.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 50.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 51.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 52.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 53.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

55.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

56.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

57.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

58.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

59.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

60.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

61.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

**LEVPIRCBC: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California."